



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2021-MPH/CM

Huanta, 27 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la XVI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de agosto del 2021, el Dictamen N° 001.-2021-MPH/CM/CSMACP/PC, de la Comisión de Servicios Municipales, Abastecimiento y Comercialización de Productos; sobre, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba: **Los Lineamientos de la Reactivación Económica, Fortaleciendo las Ferias Sabatinas y Regular el Comercio Ambulatorio en los Mercados; Mercado Central "Teodoro Maravi" de Huanta, Mercado de Piscotuna, Mercado los Andes de Cinco Esquinas y Mercados Por Convenio que vienen Funcionando en la Ciudad de Huanta, y;**

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, y de conformidad al Artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en ese mismo sentido el Artículo 195° de la Constitución Política señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos bajo su responsabilidad en armonía con las políticas y planes, nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la norma precisa que las municipalidades son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, de conformidad a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. En ese sentido, el precitado Artículo 40° establece que "las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, mediante **Opinión Legal N° 192-2021-MPH/OAJ/WJA**, de la Oficina de la Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo Régimen de Administración y Funcionamiento de Mercados Municipales y su reglamento;

Que, la Comisión de Servicios Municipales, Abastecimiento y Comercialización de Productos con **Dictamen N° 00001.-2021-MPH/CM/CSMACP/PC** y previo los informes favorables opinan por la procedencia para la aprobación de la Ordenanza Municipal que reglamenta la administración y funcionamiento de Mercados Municipales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9°, numeral 8) del Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, FORTALECIENDO LAS FERIAS SABATINAS Y REGULAR EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS MERCADOS; MERCADO CENTRAL "TEODORO MARAVI" DE HUANTA, MERCADO DE PISCOTUNA, MERCADO LOS ANDES DE CINCO ESQUINAS Y MERCADOS POR CONVENIO QUE VIENEN FUNCIONANDO EN LA CIUDAD DE HUANTA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGIMEN DE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS CENTRAL "TEODORO MARAVI" DE HUANTA, MERCADO DE PISCOTUNA, MERCADO LOS ANDES DE CINCO ESQUINAS Y MERCADOS POR CONVENIO QUE VIENEN FUNCIONANDO EN LA CIUDAD DE HUANTA, bajo la modalidad de Arrendamiento, de conformidad a lo previsto por el Código Civil, la misma que consta de 07 Títulos, 08 Capítulos, 89 Artículos y 06 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales que forma como anexo de la presente Ordenanza Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la publicación de este dispositivo municipal conforme al Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, cuya vigencia será a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS; MERCADO CENTRAL "TEODORO MARAVI" DE HUANTA, MERCADO DE PISCOTUNA, MERCADO LOS ANDES DE CINCO ESQUINAS Y MERCADOS POR CONVENIO QUE VIENEN FUNCIONANDO EN LA CIUDAD DE HUANTA.

TITULO PRELIMINAR

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- La presente Ordenanza tiene como finalidad, establecer las disposiciones para la administración de los Mercados en nuestra ciudad como: **MERCADO CENTRAL "TEODORO MARAVI" DE HUANTA, MERCADO DE PISCOTUNA, MERCADO LOS ANDES DE CINCO ESQUINAS Y MERCADOS POR CONVENIO QUE VIENEN FUNCIONANDO EN LA CIUDAD DE HUANTA.**

ARTÍCULO 2°.- Toda mención que se hiciera en la presente ordenanza a "La Ley", "La Municipalidad" "Puestos de Venta" debe entenderse a la Ley Orgánica de Municipalidades, a la Municipalidad Provincial de Huanta y a los espacios o ambientes que ocupa el arrendatario respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza tiene los siguientes fines:

- Definir los mecanismos y procedimientos mediante los cuales la Municipalidad Provincial de Huanta realizara las acciones relativas al régimen de administración de los Mercados como: Mercado Huanta, Mercado Piscotuna, Mercado los Andes de Cinco Esquinas bajo la modalidad del arrendamiento.
- Establecer los mecanismos de fiscalización de los bienes municipales arrendados.
- Garantizar que las acciones administrativas referidas a bienes municipales protejan el interés general.
- Garantizar el orden, el ornato, el uso correcto y respeto de las vías de uso público.
- Garantizar el acceso para el uso y disfrute de los puestos de los Mercados, Mercado Huanta, Mercado Piscotuna, Mercado Los Andes de Cinco Esquinas a la población más necesitada y con espíritu de trabajo para su desarrollo personal y familiar.
- Garantizar la transparencia, control adecuado de los puestos de los mercados a cargo de la Municipalidad.
- Garantizar la salubridad e higiene, en el cumplimiento de las medidas sanitarias por la pandemia COVID-19.
- Ejercer principio de autoridad en los mercados de administración por convenio, en tanto dure la vigencia de los mismos

ARTÍCULO 4°.- La defensa judicial de los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanta, así como otros derechos, estarán a cargo de la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Bases legales:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

